wNoB C9hJ ZW8Z twRu r5y5 wPIz r68= (Válido hasta el 20/10/2023)
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2022-048433
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022 15:59

Doctor
JORGE IVÁN GONZÁLEZ
Director General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-077499
No. Expediente 1255/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras Ordinarias para Inversión.

Estimado doctor Gónzalez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20226900665811 del 16 de septiembre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	**0301-01**	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL**
PROGRAMA:	0301	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA
SUBPROGRAMA:	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO.
PROYECTO:	0023	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS. NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2023	Nación	5.835.280.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Departamento Administrativo, tiene por objeto contratar las consultorías que desarrollarán las 7 evaluaciones contempladas en la agenda de evaluaciones 2022, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la distribución contenida en la Comunicación No.20224340002406 del 13 de septiembre de 2022, con la cual la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable a la presente autorización de cupo de vigencias futuras.

wNoB C9hJ ZW8Z twRu r5y5 wPlz r68= (Válido hasta el 20/10/2023)
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Igualmente, la autorización de cupo de vigencias futuras, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 108022, 108122, 108222, 108322, 108422, 108522 y 108622 del 17 de agosto de 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

La Secretaria General de ese Organismo, mediante comunicación del 5 de octubre de 2022, certificó que se da cumplimiento a las medidas de racionalización, probidad y eficiencia del gasto público, teniendo en cuenta lo expuesto y lo definido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencia No. 08 de 2022.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están contenidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la República en pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Planeación, respecto del Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento Administrativo es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Sandra Camargo Bendeck***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C, slcamargo@dnp.gov.co
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C., yeparra@dnp.gov.co.

Reviso: Harley Alberto Rojas Vivas/ Iván Alirio Campos Collazos
Elaboro: Jose Luis Rodriguez P.

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22